



RESOLUCION	Código AD-GJ-HB-03	Gestión Judicial	Versión: 3	Pág. 1 de 2
------------	-----------------------	------------------	------------	-------------

RESOLUCION NUMERO 10942

DE 2014

27 JUN 2014

"POR LA CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ OPERATIVO DEPARTAMENTAL DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1276 de 2009 que modificó la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
2. Que en el Artículo 3º *Ibidem* se autoriza a las Asambleas Departamentales y a los Concejos distritales y municipales para emitir la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de vida para la Tercera edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. *"El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional"*.
3. Que el parágrafo del mencionado artículo 3º, establece: *"el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales"*.
4. Con base en lo anterior la Asamblea expidió la Ordenanza 031 de 2009, que adopta la emisión de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, señalada en la Ley 1276 de 2009.
5. Que con el fin de que los recursos producto de la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor se transfieran de manera ágil y oportuna el Departamento de Santander conformará un Comité Operativo para tal fin.

Por lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Operativo Departamental de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor como una instancia de Coordinación interinstitucional para la gestión en la distribución y giro de los recursos producto de esta estampilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Estructura e Integrantes. El Comité Operativo Departamental de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor estará conformado por las siguientes entidades:

1. Secretario(a) de Desarrollo Departamental.
2. Director(a) Técnica Social de la Secretaría de Desarrollo Departamental.
3. Coordinador(a) del Adulto Mayor de la Secretaría de Desarrollo Departamental.
4. Un Representante de una entidad de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor del Departamento.
5. Un Representante de una entidad de los Centros Vida del Departamento.

PARAGRAFO. El Comité Operativo Departamental de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor será presidido por el Secretario(a) de Desarrollo Departamental

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



RESOLUCION	Código AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 2 de 2
------------	-----------------------	------------------	------------	-------------

ARTÍCULO TERCERO: Funciones.

1. Ejercer la Orientación a los Municipios sobre la inversión de los recursos de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
2. Generar lineamientos para la distribución ágil y oportuna los recursos producto de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
3. Ejecutar las directrices emitidas por parte de la autoridad Nacional competente en el tema de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
4. Consolidar en coordinación con los Alcaldes de los Municipios del Departamento la información que estos suministren respecto al número de adultos mayores atendidos en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Vida Habilitados y en funcionamiento en cada uno de sus jurisdicciones.
5. Apoyar a la Secretaria de Desarrollo en la realización de los actos administrativos que distribuya y gire los recursos de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor a los Municipios.
6. Para la distribución de los recursos de la estampilla del adulto mayor se tendrá en cuenta el total de adultos mayores reportados por los municipios que son atendidos en los centros de bienestar y centros vida, del total de estos adultos mayores se distribuirá de acuerdo a su participación porcentual en el valor de los recursos del Departamento en proporción al 70% para los centros vida y en 30% para los centros de bienestar. La fórmula matemática para esta se anexa al presente y hace parte integral de la misma. (ver anexo).

ARTÍCULO CUARTO: Secretaría Técnica. Para El Comité Operativo Departamental de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor la Secretaría Técnica será ejercida por el (la) Coordinador(a) del Adulto Mayor de la Secretaria de Desarrollo Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Reuniones. El Comité Operativo Departamental de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se reunirá de manera ordinaria tres (3) veces durante el año, en los meses de febrero, junio y septiembre y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO SEXTO: Funciones de la Secretaría Técnica. Las convocatorias y las actas de las reuniones serán realizadas por el (la) Coordinador(a) del Adulto Mayor de la Secretaria de Desarrollo Departamental. El registro de asistencia se anexara a las actas de reuniones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga, **27 JUN/2014**

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador

Vo. Bo. Jorge Espedez Camacho – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: John Abiud Ramírez Barrientos – Secretario de Desarrollo.
Revisó: Camilo Iván Rincón – Asesor Despacho Gobernador.
Revisó: Ivonne Adriana Porras Viloso – Abogada Contratista.
Proyectó: Francisco Rangel Castro – Profesional Universitario.

Guilma